

Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.
(0 0 0 0 0 6)

17 FEB. 2016

“Por medio de la cual se revoca la Resolución Académica N°. 000037 del 07 de septiembre de 2015 y se crea el Programa de Maestría en Música de la Universidad del Atlántico”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y posgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Maestría en Música de la Universidad del Atlántico, busca formar profesionales con conocimiento y dominio en la composición musical, la pedagogía musical y la etnomusicología, dotados de habilidades, destrezas, criterios técnicos y artísticos para la contextualización de la producción artística desde los saberes musicológicos estéticos, filosóficos y culturales, a la vez que introducen al músico en la esfera de la investigación.

El consejo de la Facultad de Bellas Artes y el Departamento de Posgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del programa de Maestría en Música.

El Consejo Académico, en sesión del día 7 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del programa de Maestría en Música.

A través de Resolución Académica N°. 000037 del 07 de septiembre de 2015, se crea el programa de Maestría en Música de la Universidad del Atlántico, sin embargo en los considerandos de dicha Resolución, se estableció como perfil para la mencionada Maestría el de composición, o dirección, o pedagogía de la música, omitiendo por error involuntario el perfil de etnomusicología. Así mismo se determinó que el citado programa tendría la modalidad presencial con admisión por cohortes, cuando lo realmente aprobado por el consejo académico de la Universidad del Atlántico fue la modalidad presencial con admisión anual.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario revocar la Resolución Académica N°. 000037 del 07 de septiembre de 2015 y expedir la presente Resolución de acuerdo con los perfiles y modalidad de admisión aprobados por el consejo académico en sesión del 07 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

17 FEB. 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese y déjese sin efectos la Resolución Académica N°. 000037 del 07 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese el programa de Maestría en Música, adscrito académicamente a la Facultad de Bellas Artes, perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Posgrados de la Universidad del Atlántico.


ARTÍCULO TERCERO: La Maestría en Música tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad presencial, con admisión anual.

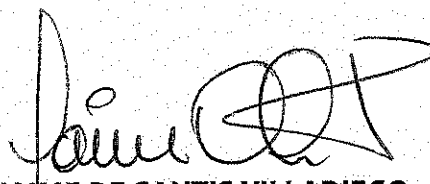
ARTÍCULO CUARTO: A quien terminare satisfactoriamente el programa de maestría en música, se le otorgará el título de Magister en Música.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el día 17 de febrero de 2016.


RAFAELA VOS OBESO
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario (E)